

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 45 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 28 FEB 2025



VISTO:

El Informe N° 01-2025/GRP-480000-PCS-AS-SM-4-2024-HACH-CS-2-SEGUNDA CONVOCATORIA de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Presidente del Comité de Selección AS-SM-4-2024-HACH-CS-2, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del visto el Sr: EDWIN VILLAR CASTILLO, Presidente del Comité de Selección AS-SM-4-2024-HACH-CS-2, solicita Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección: "ADJUDIFICACION SIMPLIFICADA AS-SM-4-2024-HACH-CS-2-SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANIPULACION, LAVADO, DESINFECCION, PLANCHADO, DOBLADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL E.S.II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS", POR EL PERIODO DE DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) DIAS, en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, ha procedido conjuntamente con el Comité de Selección a elaborar las bases del procedimiento de Selección, asimismo, detalla que el proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48 del citado Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.

Que, al respecto el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S N° 344-2018-EF, respecto a los documentos del procedimiento de selección señala: "47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección ...", 47.2 (...), 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad. De igual modo sobre el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

...// Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la ficha Técnica o el expediente de Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 45 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 28 FEB 2025

Que, estando a lo solicitado por el Presidente del Comité de Selección, corresponde emitir el acto administrativo de Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección, denominado: **ADJUDIFICACION SIMPLIFICADA AS-SM-4-2024-HACH-CS-2-SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIPULACIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DOBLADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL E.S.II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS"**, POR EL PERIODO DE DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) DIAS, que será convocado bajo el Sistema a **PRECIOS UNITARIOS**, cuya preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación estará a cargo del Comité de selección designado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 030-2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001 de fecha 19 de febrero de 2025, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director del Establecimiento de Salud II-1 - Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del E.S. II-1 - Hospital Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, que resuelve designar al médico **EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO**, en el cargo de Director del Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Logística y Equipo de Asesoría legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases para la Convocatoria del Procedimiento de Selección: **ADJUDIFICACION SIMPLIFICADA AS-SM-4-2024-HACH-CS-2-SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIPULACIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DOBLADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL E.S.II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS"**, POR EL PERIODO DE DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) DIAS, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESE, cuenta a la Unidad de Administración, Equipo de Logística y al Comité de Selección, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO
C.M.P. 062730
DIRECTOR

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!